

1

2. Año **2003**

4. Período **01**

5. Número de formulario



51040000001 5

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del contribuyente o usuario

Datos Generales	6. NIT	DV.	7. Apellidos y nombres completos
	8. Dirección		9. Teléfono
	10. Cod. Dpto./Municipio	11. Cod. Admon.	

Signatarios	41. NIT	DV.	42. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante
	43. NIT	DV.	44. Apellidos y nombres del Contador

45. Act. Económica	46. Situación del Declarante	47. Fracción año gravable 2004 (Marque "X")
--------------------	------------------------------	---

Datos Informativos	Total gastos de nómina	48	Renta	Renta líquida del ejercicio (Si reng. 69 + 72 + 76 mayor que 0, escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	77
	Aportes al sistema de seguridad social	49		Compensación por exceso de renta presuntiva	78
	Aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación	50		Renta líquida (Renglones 77 - 78)	79
Patrimonio	Efectivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones	51	Liquidación Privada	O pérdida líquida (Si reng. 72 + 76 - 69 mayor que 0, escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	80
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	52		Renta presuntiva	81
	Inventarios	53		Rentas exentas	82
	Activos fijos	54		Renta líquida gravable (Al mayor valor entre 79 y 81 reste el valor del renglón 82)	83
	Otros activos	55		Ganancia ocasional gravable	84
	Total patrimonio bruto (Sume renglones 51 a 55)	56		Impuesto sobre la renta gravable (Al valor de renglón 83 aplique tabla de impuestos)	85
Ingresos	Deudas	57	Pagos	Descuentos tributarios	86
	Total patrimonio líquido (Renglón 56 - 57)	58		Impuesto neto de renta (Renglón 85 - 86)	87
	Salarios y demás pagos laborales	59		Impuesto de ganancias ocasionales (Ver cartilla)	88
	Honorarios y comisiones	60		Impuesto de remesas	89
	Servicios	61		Total Impuesto a cargo (Sume renglones 87+88+89)	90
	Intereses y rendimientos financieros	62		Retención en Salarios y demás ingresos laborales	91
	Dividendos y participaciones	63		Retención en Honorarios, comisiones y servicios	92
	Ventas netas	64		Retención en Intereses y rendimientos financieros	93
	Utilidad por exposición a la inflación	65		Otras retenciones	94
	Otros ingresos (Arrendamientos, etc.)	66		Total Retenciones año gravable 2003 (Sume renglones 91 a 94)	95
Costos	Total ingresos recibidos (Renglones 59 a 66)	67	Pagos	Saldo a favor año 2002 sin solicitud de devolución o compensación	96
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	68		Anticipo por el año gravable 2003 (Renglón 81 declaración 2002)	97
	Total ingresos netos (Renglones 67 - 68)	69		Anticipo por el año gravable 2004	98
	Costo de ventas	70		Sobretasa impuesto a la renta 2003	99
Deducciones	Otros costos	71	Pagos	Anticipo sobretasa año gravable 2003	100
	Total costos (Sume renglones 70 + 71)	72		Anticipo sobretasa año gravable 2004	101
	Gastos financieros	73		Sanciones	102
	Pérdida por exposición a la inflación	74		Total saldo a pagar (Si rengs. 90 + 98 + 99 + 101 + 102 - 95 - 96 - 97 - 100, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	103
Deducciones	Otras deducciones	75	Pagos	O total saldo a favor (Si rengs. 95 + 96 + 97 + 100 - 90 - 98 - 99 - 101 - 102, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	104
	Total deducciones (Sume renglones 73 a 75)	76		Valor Pago Impuesto	105
110. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")			Pagos	Valor Pago Sobretasa	106
111. Si es una corrección indique: No. Autoadhesivo declaración anterior:				Valor Pago Anticipo Sobretasa Impuesto a la Renta Año 2004	107
112. Año Mes Día				Valor Pago Sanciones	108
113. Año Mes Día				Valor Pago Intereses de Mora	109

Firmas	Declarante: 971. Cód. calidad declarante	972. Signatario: Contador	970. Pago Total (Sume renglones 105 a 109)
	973. No. Tarjeta profesional		\$

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora	Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora
COLOQUE EL TIMBRE DE LA MAQUINA REGISTRADORA AL DORSO DE ESTE FORMULARIO	PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$6.000
	7707212 480912

DATOS DE LA CABECERA:

1. **Etiqueta Identificativa autoadhesiva** . Este espacio está destinado para colocar la etiqueta identificativa autoadhesiva, que contiene la información necesaria para facilitar la identificación y ubicación del contribuyente.
- Inicialmente para los contribuyentes que recibían el formulario por correo, este espacio llevará preimpresa la información relacionada con su identificación y ubicación. Aquellos contribuyentes que no los recibían por esa misma vía, deberán diligenciar las casillas 6 a 11.
2. **Año**. Corresponde al año gravable en el cual se genera la obligación. Está conformado por cuatro dígitos
4. **Período**. "01" corresponde al período de renta.
5. **Número de formulario**. Es un espacio determinado para la impresión del número único asignado por el sistema a cada uno de los documentos. Lleva impreso un código de barras.
6. **NIT, Número de Identificación Tributaria**. Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, más el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
7. **Apellidos y nombres completos**
Escriba en esta casilla los apellidos y nombres del declarante. Si es Persona Natural y el documento no tiene etiqueta identificativa la información deberá relacionarse tal como figura en la cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería o NIT.
8. **Dirección**. La dirección informada por el contribuyente o declarante, en sus declaraciones tributarias, deberá corresponder:
- En el caso de contribuyentes que tengan la calidad de comerciantes al lugar que corresponda el asiento principal de sus negocios.
 - En el caso de sucesiones ilíquidas, comunidades organizadas y bienes y asignaciones modales cuyos donatarios y asignatarios no los usufructúen personalmente, al lugar que corresponda al domicilio de quien deba cumplir el deber formal de declarar.
 - En el caso de los demás declarantes, al lugar donde ejerzan habitualmente su actividad, ocupación u oficio.

NOTAS:

- El apartado aéreo o nacional en ningún caso reemplaza la dirección. La dirección debe coincidir con la Administración de su jurisdicción.(Decreto Reg.80/84)
- Cuando en la Declaración de Renta el contribuyente no informe la dirección o la informe incorrectamente, no se entiende cumplido el deber de declarar. (E.T. Art. 650-1)
Para tal efecto, utilice las convenciones que aparecen en la siguiente tabla:

La dirección está conformada por una nomenclatura inicial, una nomenclatura final y una nomenclatura complementaria. **Importante:** Si no encuentra convención que se ajuste a su dirección, escriba su dirección tal como corresponde.

Nomenclatura inicial		Nomenclatura final		Nomenclatura complementaria					
Describe las vías principales, se acompaña del número complementario que aparece en la PLACA, sobre la puerta de entrada.		Describe la localización interior		Se usa para darle precisión a la dirección, tenga en cuenta que la dirección no supere los 60 caracteres.					
AV CARACAS 81 20		IN 5		CC LOS HEROES					
Abreviaturas Iniciales				Abreviaturas Complementarias		Abreviaturas de Zonas			
Cod.	Nombre	Cod.	Nombre	Cod.	Nombre	Cod.	Nombre		
AER	Aeropuerto	AG	Agrupación	LT	Lote	BRR	Barrio	O	Oriente
AUT	Autopista	AP	Apartamento	MZ	Manzana	CC	Centro Comercial	E	Este
AV	Avenida	BL	Bloque	MN	Mezanine	CON	Conjunto Residencial	N	Norte
AC	Avenida Calle	BG	Bodega	MD	Módulo	DPTO	Departamento	OE	Oeste
AK	Avenida Carrera	CS	Casa	OF	Oficina	FINCA	Finca	OCC	Occidente
BLV	Boulevard	CE	Cédula	P	Piso	HC	Hacienda	SUR	Sur
CL	Calle	CT	Consultorio	PH	Penthouse	PA	Parcela		
CN	Camino	DP	Depósito	PT	Puesto	PS	Paseo		
CR	Carrera	ED	Edificio	SEC	Sector	SL	Solar		
CRT	Carretera	EN	Entrada	SS	Semisótano	UR	Unidad Residencial		
CIR	Circular	ESQ	Esquina	ST	Sótano	URB	Urbanización		
CRV	Circunvalar	ET	Etapla	SM	Supermanzana	VDA	Vereda		
DG	Diagonal	GJ	Garaje	TO	Torre				
KM	Kilómetro	IN	Interior	UN	Unidad				
TR	Transversal	LC	Local						
VTE	Variante								

9. **Teléfono:** Informe el número de teléfono en el cual la administración de impuestos y / o aduanas, en caso de ser necesario puede comunicarse con la persona que suscribe la declaración.
10. **Código Dpto./Municipio:** En esta casilla se relaciona el código de cinco dígitos, correspondiente al departamento y municipio, de acuerdo con el Sistema de Codificación para Departamentos y Municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

CALENDARIO TRIBUTARIO - PLAZOS 2.004 (Decreto 3805 de 30 Dic./2003)

PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS OBLIGADAS A DECLARAR			
El plazo para presentar la declaración y para cancelar, en una sola cuota, el valor a pagar por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios y del anticipo, así como la sobretasa y anticipo a que se refiere el art. 260-11 del E.T., se inicia el 3 de febrero del año 2004 y vence en las fechas del mismo año que se indican a continuación, atendiendo a los dos últimos dígitos del NIT del declarante, así:			
Dos últimos dígitos:	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos	Plazo hasta el día
01 a 05	19 de Abril/2004	51 a 55	03 de Mayo/2004
06 a 10	20 de Abril/2004	56 a 60	04 de Mayo/2004
11 a 15	21 de Abril/2004	61 a 65	05 de Mayo/2004
16 a 20	22 de Abril/2004	66 a 70	06 de Mayo/2004
21 a 25	23 de Abril/2004	71 a 75	07 de Mayo/2004
26 a 30	26 de Abril/2004	76 a 80	10 de Mayo/2004
31 a 35	27 de Abril/2004	81 a 85	11 de Mayo/2004
36 a 40	28 de Abril/2004	86 a 90	12 de Mayo/2004
41 a 45	29 de Abril/2004	91 a 95	13 de Mayo/2004
46 a 50	30 de Abril/2004	96 a 00	14 de Mayo/2004

DECLARACION POR FRACCION DE AÑO
Las declaraciones tributarias de las personas jurídicas y asimiladas a éstas, así como las sucesiones que se liquidaron durante el año gravable 2003 o se liquiden durante el año gravable 2004, podrán presentarse a partir del día siguiente a su liquidación y a más tardar en las fechas de vencimiento indicadas para el grupo de contribuyentes o declarantes del año gravable correspondiente al cual pertenecerían de no haberse liquidado. Para este efecto se habilitará el último formulario vigente prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

11. **Código Administración:** Escriba el Código de la administración que corresponda a la jurisdicción donde se ubique el domicilio o asiento principal de la actividad o negocio del declarante según lo informado en el Registro Único Tributario, acorde al listado que aparece a continuación:

Cod.	Administración	Cod.	Administración
01	Armenia	21	Tulúa
02	Barranquilla	22	Villavicencio
04	Bucaramanga	23	Sincelejo
05	Cali	24	Valledupar
06	Cartagena	25	Riohacha
07	Cucuta	26	Sogamoso
08	Girardot	27	San Andrés
09	Ibague	28	Florencia
10	Manizales	29	Barrancabermeja
11	Medellin	30	Especial Impuestos. Personas Jurídicas - Bogotá
12	Montería		
13	Neiva	31	Especial Impuestos Grandes Contribuyentes - Bogotá
14	Pasto		
15	Palmira	32	Personas Naturales - Bogotá
16	Pereira	42	Puerto carreño
17	Popayan	43	Iniridia
18	Quibdo	44	Yopal
19	Santa maría	45	Mitú
20	Tunja	46	Puerto Asís

DATOS DEL PIE:

970. **Pago Total** : Consigne en esta casilla el valor del pago total que hace con la presente declaración.

Espacio para firmas: 971. Código calidad declarante: Escriba en esta casilla el código que corresponda a la calidad de declarante de acuerdo con la siguiente tabla:

01. Declarante	05. Agente oficioso	09. Curador	13. Liquidador
02. Representante legal	06. Padres	10. Donatario	14. Mandatario
03. Administrador privado	07. Tutor	11. Heredero	15. Funcionario autorizado
04. Apoderado	08. Albacea	12. Asignatario	

972. **Contador/Revisor Fiscal:** Marque con una "X" el signatario que da fe pública acerca del contenido de la declaración, según se trate de Contador o Revisor Fiscal, para ello tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

Contador: Los contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año gravable, o los ingresos brutos del respectivo año sean superiores a \$1.684.400.000, (Decreto 3257/2002) deben presentar la declaración de renta firmada por Contador Público.

Revisor Fiscal: De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 203. del Código de Comercio y en el Art. 13 de la Ley 43 de 1990, deberán tener Revisor Fiscal: las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras, las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital y todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

NOTA: En los espacios destinados a nombres y firmas del declarante y Contador Público no deben utilizarse sellos. No olvide indicar el número de la Matrícula Profesional.

PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO		
Personas jurídicas, sociedades y asimiladas, entidades sin ánimo de lucro con régimen especial diferentes a las calificadas como "Grandes Contribuyentes", que deben presentar la declaración de renta y complementarios		
Los plazos para presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y para cancelar en dos cuotas iguales el valor a pagar por concepto del impuesto de renta y el anticipo, así como la sobretasa y anticipo a que se refiere el art. 260-11 del E.T., se inicia el 3 de febrero del año 2004 y vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación atendiendo al último dígito del NIT del declarante, así:		
Si el último dígito es:	Declaración y Pago 1a. cuota	Pago 2a. cuota
9 6 0	01 de Abril, año 2004	07 de Junio, año 2004
7 4 8	02 de Abril, año 2004	08 de Junio, año 2004
5 6 6	05 de Abril, año 2004	09 de Junio, año 2004
3 6 4	06 de Abril, año 2004	10 de Junio, año 2004
1 6 2	07 de Abril, año 2004	11 de Junio, año 2004

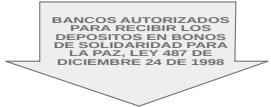
PLAZOS PARA PRESENTAR Y PAGAR EL IMPUESTO AL PATRIMONIO	
El Impuesto al Patrimonio se deberá declarar y pagar en dos (2) cuotas iguales, dentro de los siguientes plazos, independientemente del tipo de contribuyente que se trate:	
1. Presentación de la declaración y pago de la primera cuota, a más tardar el 28 de mayo de 2004.	
2. Pago de la segunda cuota, a más tardar el 24 de septiembre de 2004.	

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS						
Si el último dígito es:	BIMESTRES DEL AÑO 2004					
	Ene. -Feb.	Mar. - Abr.	May. - Jun.	Jul. - Ago.	Sep. - Oct.	Nov. - Dic.
	PLAZO HASTA EL DIA					
9 6 0	08 Mar./2004	10 May./2004	09 Jul./2004	08 Sep./2004	08 Nov./2004	11 Ene./2005
7 4 8	09 Mar./2004	11 May./2004	12 Jul./2004	09 Sep./2004	09 Nov./2004	12 Ene./2005
5 6 6	10 Mar./2004	12 May./2004	13 Jul./2004	10 Sep./2004	10 Nov./2004	13 Ene./2005
3 6 4	11 Mar./2004	13 May./2004	14 Jul./2004	13 Sep./2004	11 Nov./2004	14 Ene./2005
1 6 2	12 Mar./2004	14 May./2004	15 Jul./2004	14 Sep./2004	12 Nov./2004	17 Ene./2005

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, Y/O IMPUESTO DE TIMBRE Y/O IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS						
Si el último dígito es:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	PLAZO HASTA EL DIA					
9 6 0	09 Feb./2004	08 Mar./2004	12 Abr./2004	10 May./2004	08 Jun./2004	09 Jul./2004
7 4 8	10 Feb./2004	09 Mar./2004	13 Abr./2004	11 May./2004	09 Jun./2004	12 Jul./2004
5 6 6	11 Feb./2004	10 Mar./2004	14 Abr./2004	12 May./2004	10 Jun./2004	13 Jul./2004
3 6 4	12 Feb./2004	11 Mar./2004	15 Abr./2004	13 May./2004	11 Jun./2004	14 Jul./2004
1 6 2	13 Feb./2004	12 Mar./2004	16 Abr./2004	14 May./2004	15 Jun./2004	15 Jul./2004

Si el último dígito es:	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	PLAZO HASTA EL DIA					
9 6 0	09 Ago./2004	08 Sep./2004	08 Oct./2004	08 Nov./2004	09 Dic./2004	11 Ene./2005
7 4 8	10 Ago./2004	09 Sep./2004	11 Oct./2004	09 Nov./2004	10 Dic./2004	12 Ene./2005
5 6 6	11 Ago./2004	10 Sep./2004	12 Oct./2004	10 Nov./2004	13 Dic./2004	13 Ene./2005
3 6 4	12 Ago./2004	13 Sep./2004	13 Oct./2004	11 Nov./2004	14 Dic./2004	14 Ene./2005
1 6 2	13 Ago./2004	14 Sep./2004	14 Oct./2004	12 Nov./2004	15 Dic./2004	17 Ene./2005

PERSONAS NATURALES RESIDENTES EN EL EXTERIOR
El plazo para presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el exterior, vence el 4 de junio del año 2004 y el plazo para cancelar el valor del impuesto y el anticipo así como la sobretasa y anticipo a que se refiere el art. 260-11 del E.T., vence el 11 de junio del año 2004.



Las personas naturales o jurídicas, obligadas a suscribir los Bonos de Solidaridad para la Paz, podrán reclamar el formulario y efectuar depósito en cualquier de las siguientes instituciones financieras:

Bancafé	Banco de Bogotá	Banco Sudameris
Banco de Bogotá	Banco de Crédito	Banco Tequendama
Banco de Crédito	Banco de Occidente	Bancolombia
Banco de Occidente	Banco Ganadero	Banco Agrario
Banco Ganadero		Citibank

LINEA DE INFORMACION ELECTRONICA
PBX 317 07 07

DIVISION DE MERCADEO DE BIENES Y SERVICIOS
Cra. 7 No. 6 - 54 Piso 11
Tels.: 607 96 84 - 607 96 85 - Fax: 607 96 78 BOGOTÁ D. C.
www.dian.gov.co